



# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Año del bicentenario del fundador de la república, doctor José Faustino Sánchez Carrión y la defensa de la dignidad republicana"



## INFORME N°537-2025-MDS-SSSDH/AREM

Señor:  
Ing. GRIMALDO DIAZ CUBAS  
Gerente de la Municipalidad Distrital de Sarín  
Presente. -

**ASUNTO** : HACE LLEGAR INFORME DE REQUERIMIENTO DE CONTRATACION DE 01 (UNO) PERSONA NATURAL PARA AUXILIAR DE EDUCACION PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA N°80177 DE HUALAY, PRESENTADO POR EL RESPONSABLE DE LA DIVISION EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.

**REFERENCIA** : INFORME N°085-2025-MDS/ECD/JCSCH

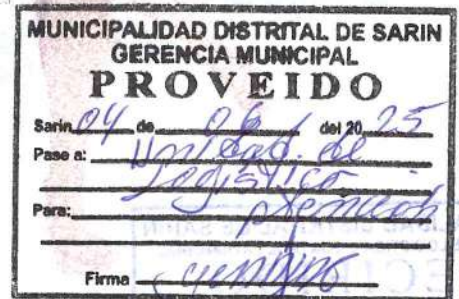
Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de hacerle llegar un saludo cordial a nombre de la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano; así mismo, para expresar y solicitar lo siguiente;

Que, mediante INFORME N°085-2025-MDS/ECD/JCSCH, presentado por el responsable de la división Educación, Cultura y Deporte (ECD), en donde refiere que habiéndose firmado la ADENDA N°01 AL CONVENIO DE COOPERACION TECNICO PEDAGOGICO Y FINANCIERA ENTRE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SANCHEZ CARRION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN, solicita la contratación de servicio de 01 (uno) persona natural, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñar el cargo de Auxiliar de Educación en la Institución Educativa N°80177 de Hualay, tal como se adjunta en el PEDIDO DE SERVICIO N°000284 en el SIGA. Hago llegar el documento para su trámite correspondiente.

Desde ya agradezco la atención al presente, me despido no sin antes reiterarle las muestras de mi más alta consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SARIN  
Aureo Rosales  
SUB GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO





# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Año del bicentenario del fundador de la república, doctor José Faustino Sánchez Carrión y la defensa de la dignidad republicana"

## INFORME N°085-2025- MDS/ECD/JCSCH

**A** : AUREO ROSELI ENCO MAQUI  
Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano.

**DE** : JUAN CARLOS SERIN CHACÓN  
Jefe de la división de Educación Cultural y Deporte

**ATENCION** : GERENCIA MUNICIPAL MDS

**ASUNTO** : REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE UNO (01) AUXILIAR EN EDUCACION PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA N°80177 DE HUALAY SEGUN ADENDA N°01 AL CONVENIO DE COOPERACION TECNICO PEDAGOGICO Y FINACIERA ENTRE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SANCHEZ CARRION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN.

**FECHA** : 04 de junio del 2025

*Rebo*  
04/06/25  
14:29

Por intermedio de la presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente a nombre de la división de Educación, Cultura y Deportes así mismo; habiéndose firmado la ADENDA N°01 AL CONVENIO DE COOPERACION TECNICO PEDAGOGICO Y FINACIERA ENTRE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SANCHEZ CARRION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN, solicito el requerimiento de servicio de uno (01) Auxiliar en educación para la Institución Educativa Inicial N°80177 de Hualay; según PEDIDO DE SERVICIO N°000284 en el SIGA.

Por todo lo antes expuesto es que se informa para su atención, aprovechando la oportunidad me despido no sin antes reiterarle las muestras de mi más alta estima.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN  
*Juan Carlos Serin Chacón*  
RESPONSABLE DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURAL Y DEPORTE

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

*¡Trabajando de la mano con el pueblo...!*



68

### PEDIDO DE SERVICIO N°

000284

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301195

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIVISION DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES  
Entregar a Sr(a) : SERIN CHACON JUAN CARLOS  
Fecha : 04/06/2025  
Actividad Operativa : C0068 GESTIÓN LOCAL PARA CONTRIBUIR AL LOGRO DE APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES EN  
Motivo : REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE 01 (UNO) PERSONAL PARA AUXILIAR EN EDUCACION PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA N°80177 DEL CASERIO DE HUALAY, SEGUN ADENDA N° 01 AL CONVENIO AL DE COOPERACIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA Y FINANCIERA ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SÁNCHEZ CARRIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0039	22	047	0104	9002	3999999	5000840

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
070500040014	SERVICIO ESPECIALIZADO EN EDUCACION ADJUNTO TERMINOS DE REFERENCIA, DEL FOLIO 01 AL 05.	2.3.2 7.11 99		SERVICIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN  
*Juan Carlos Serín Chacón*  
Juan Carlos Serín Chacón  
RESIDENTE

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN  
*Grimaldo Díaz Cubas*  
Grimaldo Díaz Cubas  
GERENTE MUNICIPAL







04

- ✓ Vigilar de manera permanente a los estudiantes durante el recreo y las horas de clase, en los diversos espacios de la I.E. (áreas deportivas, talleres, laboratorios, servicios higiénicos y otros).
- ✓ Participar, acompañar y colaborar activamente en las actividades cívicas, deportivas y culturales de los estudiantes de la I.E.
- ✓ Coordinar con la dirección y/o comité de tutoría y orientación educativa, y con los padres de familia la solución de problemas sobre conducta y puntualidad de los estudiantes a su cargo.
- ✓ Colaborar con la entrega y recojo de las libretas de informaciones, citaciones, comunicados, directivas y otros documentos que emitan la dirección, los profesores o tutores de la I.E.

## 7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

### a) Requisitos mínimos

- Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Registro Único del Contribuyente – RUC (Habido y vigente)
- Código de cuenta interbancario (CCI)- vinculado al RUC
- No contar con impedimento para contratar con el Estado
- No contar con Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM)

### b) Formación académica

Bachiller o título profesional, egresado, estudiante del VIII ciclo en adelante de auxiliar en educación y/o bachiller o título profesional, egresado, estudiante del VIII ciclo en pedagogía de cualquier especialidad.

Se acreditará con copia del título, bachiller, constancia de egreso, constancia de estudios.

### c) Experiencia

#### Experiencia General

Experiencia mínima 01 (un) año como auxiliar en educación y/o en labores similares relacionadas al sector educación.

#### Experiencia Especifica

Experiencia mínima 01 (un) año en trabajo en un puesto idéntico.

Experiencia en la función o materia relacionada con el puesto.

Experiencia en el sector público y/o privado.

La experiencia se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/u orden de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier documentación que, de manera fehaciente acredite la experiencia del locador.

#### Alternativo

Con o sin experiencia.

### d) Capacitación

Estudios complementarios (diplomado y/o curso y/o taller y/o seminario).

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN





05

El plazo de ejecución del presente servicio es de seis entregables y 15 días, el cual inicia desde el 10 de junio hasta diciembre del 2025 computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, de acuerdo con el siguiente cronograma:

NRO. ENTREGABLE	PLAZO DE EJECUCIÓN	IMPORTE
Primer entregable	La presentación será a los 15 días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	
Segundo entregable	La presentación será a los 46 días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	
Tercer entregable	La presentación será a los 77 días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	
Cuarto entregable	La presentación será a los 107 días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	
Quinto entregable	La presentación será a los 138 días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	
Sexto entregable	La presentación será a los 168 días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	
Séptimo entregable	La presentación será a los 199 días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	

(\*) Cabe precisar que, si el día de la presentación del entregable vence el día no hábil, será presentado en el último día hábil de culminado el servicio.

## 9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio será en la Institución Educativa N°80177 de Hualay, dentro o fuera de las instalaciones (donde el área usuaria lo determine), el LOCADOR no está sujeto a horario laboral, ni subordinación alguna.

## 10. ENTREGABLES

Los entregables deberán ser presentados en medio físico, con el sustento correspondiente, a través de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Sarín.





04

NRO. ENTREGABLE	CONTENIDO
Primer entregable	Mediante informe de acuerdo con el cumplimiento del servicio, con el sustento correspondiente.
Segundo entregable	Mediante informe de acuerdo con el cumplimiento del servicio, con el sustento correspondiente.
Tercer entregable	Mediante informe de acuerdo con el cumplimiento del servicio, con el sustento correspondiente.
Cuarto entregable	Mediante informe de acuerdo con el cumplimiento del servicio, con el sustento correspondiente.
Quinto entregable	Mediante informe de acuerdo con el cumplimiento del servicio, con el sustento correspondiente.
Sexto entregable	Mediante informe de acuerdo con el cumplimiento del servicio, con el sustento correspondiente.
Séptimo entregable	Mediante informe de acuerdo con el cumplimiento del servicio, con el sustento correspondiente.

## 11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la división de Educación, Cultura y Deportes, quien supervisará la correcta ejecución del servicio y revisará los documentos presentados, verificando su calidad tanto en contenido y forma.

La conformidad será emitida dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles de producida la recepción del entregable bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

## 12. FORMA DE PAGO

**LA ENTIDAD CONTRATANTE** se obliga a pagar la contraprestación a **EL LOCADOR** en **SOLES**, en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**LA ENTIDAD CONTRATANTE** debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

## 13. PENALIDADES

### PENALIDAD POR MORA (OBLIGATORIO)

Se aplicará al **CONTRATISTA** la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Entidad Contratante. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

## 14. GARANTÍAS





03

De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas,

**Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento:** No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

### 15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, **EL LOCADOR** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL LOCADOR** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL LOCADOR** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL LOCADOR** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de servicio con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

### 16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

### 17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### 18. GESTIÓN DE RIESGOS

Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso c) del artículo 6 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", para su aplicación.

(FIRMA)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN  
 JUAN CARLOS SERRA  
 ALCALDE  
 RESPONSABLE

